

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2015, de la Universidad de Jaén, por la que se crean escalas propias del personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

Al amparo de lo previsto en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA de 8 de agosto de 2003), en consonancia con el artículo 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su Sesión núm. 5, de 28 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la creación de las escalas propias, del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén, que a continuación se relacionan:

Grupo A1 (para su ingreso se exigirá el título de Licenciado, Grado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente).

- Escala Técnica de Grado Superior (Ingeniería).
- Escala Técnica de Grado Superior (Arquitectura).

Jaén, 30 de julio de 2015.- El Rector, Juan Gómez Ortega.